

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
Concepción, Antioquia, marzo veintidós (22) de dos mil veintidós
(2022)

Proceso	<i>Verbal – Extinción de Servidumbre de Tránsito</i>
Demandante	<i>Ramón A. Monsalve Mejía</i>
Demandado	<i>Sonia Filomena Suarez y otros</i>
Radicado	<i>05206-40-89-001-2021-00046-00</i>
Providencia	<i>Sustanciación N° 86</i>
Asunto	<i>Reconoce personería – Tiene por notificados</i>

En los términos del poder conferido se reconoce personería para actuar en nombre de los demandados al Dr. JUAN PABLO JIMÉNEZ GÓMEZ con TP 301.509 del C. S. de la J.

En virtud de lo establecido en inciso 2 del artículo 301 del CGP, se tienen por notificados por conducta concluyente a los demandados JORGE RÍOS SUÁREZ y CONSTANZA RÍOS SUAREZ, de todas las providencias que se hayan dictado en el presente proceso, inclusive el auto que admitió la demanda, a partir de la notificación del presente auto.

NOTIFÍQUESE

BERNARDO SIERRA GONZÁLEZ
JUEZ

Firmado Por:

Bernardo Sierra Gonzalez
Juez
Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Concepcion - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f4e2f6ff402406540cedd4f840528684a2c7641b2ee76a07bf058e10e54c
fdf3

Documento generado en 22/03/2022 04:10:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>